



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 052-A-MDT/T

Tarucachi, 21 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 053-2023-OGPyP-GM/MDT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo para el año fiscal 2024; respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Tarucachi

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley NP 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 73 concordante con el artículo 112° el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Ne 27972 señala que entre sus funciones y competencias del Gobierno Local en materia de participación vecinal está el de promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Además, los vecinos ejercen sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, de acuerdo al cronograma (Anexo 1) del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la municipalidad distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/T, se programó la elección del Comité de Vigilancia; asimismo, de acuerdo al artículo 9° numeral f), se establece sus funciones y responsabilidades.

Que, a través del Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2024 de fecha 17 de marzo de 2023, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2024;

Que, a través del Informe N° 053-2023-OGPyP-GM/MDT, de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Tarucachi, conformado por tres Agentes Participantes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Tarucachi, conformado de la siguiente manera:



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	JUAN RUPERTO MAMANI MAMANI	00673933	PRESIDENTE
2	FLOIDY ROCÍO TITO QUISPE	70303877	SECRETARIA
3	OLIVER ALE RODRÍGUEZ	44815375	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la municipalidad distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDT/T.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Vigilancia, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE